

Cona, de modo, que no entendió la Ciudad, que hi ¹⁵⁰ capi-
tular, havia mal adquirido el Reino, sino que alguna
Carnalidad impugne, se lo havia facultado, de lo q̄ poste-
riormente se Certifico, pues en el mismo Cavildo en
que de Vir. se hizo comparecer a Leandro Gallardo, uno de
los Procureros de Sala, y entrando en la Capitular, fue
distinguido sobre el modo de haver llegado a manos del
Sr. D. Regidor, el Conde, y Conde, en q̄ en el día de
la presentay, hallándose con el, y oyendo ablas de su
tenor al título de Diego Mexari, se lo manifestó bien
dole. El de que se abla, es como este, en preguntado sin
violencia, ni con otro fin, q̄ el de decir, sobre lo
que parece tratavan. En cuyo terminy, de de su Res-
puesta, que por parte de este Capitular, no hubo man-
sua alguna, ni otro dicho que el del bien comun,
y que para ello, se lo representase a S. C. no advini-
endo en este echo Enrillo y Verdadero, Motivo p̄ a cul-
par al referido Sr. Diego Mexari, ni en lo demas que
va expuesto, indico, ni aun Remoto, de que la Ciudad
pueda haver faltado al respeto devido a su Co. En
cuya Intelligencia, comprendiendo q̄ lo practicado
hasta aqui acredita la satisfaccion posible en conser-
vacion del referido Cavildo en toda su parte, Acuer-
do de Responda a dho. Sr. Conde, haciendole pre-
sente con Viry de los de esta Ciudad de complazerle y servir-
le, y de Remover de su Pair qualquiera otra cosa que
pueda embarazarse, pues conreptua. Lo q̄ princi-
palmente importa para el sero de ambas Ma-
gestades, y para el bien y felicidad de esta Republica,
en la guerra, justa y devida correspondencia de
Ayuntamiento, con di. Conde de Corca, y con el
Sr. Alcaide mayor, quienes estando a la vista de
las Providencias de la Ciudad, y Certificandose
de su inconvenciones, tienen la facultad, y auto-

